Bogotá, 15 de octubre de 2026

INT-ADMON-006

Señores:

Hospital San Antonio E.S.E de Natagaima Tolima
Doctor Julio Cesar Zambrano
Gerente
Ciudad

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 154- 2026. INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA A LAS ADECUACIONES MENORES DE LOS PUESTOS DE SALUD DE LA PALMITA, YACO, VELU Y MONNTEFRIO DEL HOSPITAL SAN ANTONIO DEL MUNICIPIO DE NATAGAIMA TOLIMA.

ASUNTO: Solicitud formal de Prórroga No. 1 por veinte (20) días calendario al Contrato de Interventoría No. 154-2026.

Respetados Señores:

En mi calidad de Representante Legal de la sociedad CONSTRUCTORA BASALTO S.A.S. (NIT: 900.830.529-1), contratista del Contrato de Interventoría No. 154-2026, cuyo objeto corresponde a la "*Interventoría técnica, administrativa y financiera a las adecuaciones menores de los puestos de salud de La Palmita, Yaco, Velú y Montefrío del Hospital San Antonio del municipio de Natagaima, Tolima*", me dirijo a su despacho con el fin de solicitar formalmente una PRÓRROGA DE PLAZO POR VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO al término de ejecución contractual, fundamentado en las siguientes consideraciones técnicas y jurídicas:

1. ANTECEDENTES Y SUSTENTACIÓN TÉCNICA

1.1. En fecha 12 de junio de 2026 se suscribió el Contrato de Interventoría No. 154-2026 por un plazo de ejecución de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del Acta de Inicio.

1.2. El 18 de junio de 2026 se suscribió el Acta de Inicio de la Interventoría, pactando como fecha de terminación el 17 de octubre de 2026.

1.3. En el marco del seguimiento y control a los contratos de obra objeto de supervisión técnica, los contratistas de obra de los frentes de salud radicaron las siguientes solicitudes fundamentadas de modificación temporal:

320 356 7242
CALLE 42B 51B - 72
BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
basaltoing@gmail.com

2. SUSTENTACIÓN TÉCNICA Y AVALES DE INTERVENTORÍA EMITIDOS

En desarrollo de las funciones de seguimiento a las obras vigiladas, los contratistas de obra radicaron solicitudes de prórroga que fueron evaluadas y avaladas favorablemente por esta Interventoría, a saber:

2.1. **Frente Puesto de Salud Vereda Yaco (Contrato de Obra No. 195-2026):** Mediante el Oficio No. INT-YACO-010 del 15 de octubre de 2026, esta Interventoría emitió Concepto Técnico Favorable y Aval a la solicitud de prórroga de veinte (20) días calendario presentada por la empresa JIR Ingeniería S.A.S. (Oficio JIR-CO-195-2026-04), sustentada en la concertación social e indígena inicial, la intermitencia en el suministro de servicios públicos temporales y la necesidad técnica de incorporar un sistema de reserva hídrica y potabilización.

2.2. **Frente Puesto de Salud Vereda Montefrío (Contrato de Obra No. 152-2026):** Mediante el Oficio No. INT-MON-014 del 15 de octubre de 2026, esta Interventoría emitió Concepto Técnico Favorable y Aval a la solicitud de prórroga de veinte (20) días calendario presentada por Alcázar Constructores S.A.S. (Oficio CON-MONTEFRIO-2026-016), justificada en el ajuste de mayores/menores cantidades y la incorporación del ítem no previsto NP01 (Piso en cerámica 60x60).

3. JUSTIFICACIÓN DE LA PRÓRROGA A LA INTERVENTORÍA

Al otorgar los avales técnicos a los frentes de Yaco y Montefrío, la fecha de terminación de los contratos de obra se traslada del 17 de octubre de 2026 al 6 de noviembre de 2026. En virtud de los principios de conexidad, continuidad y accesoriedad que rigen los contratos de interventoría, la labor de control técnico, administrativo y financiero no puede cesar mientras las obras continúen en ejecución física. Por ende, es jurídicamente indispensable igualar el plazo del Contrato de Interventoría No. 154-2026 con la fecha final de entrega de las obras.

4. PETICIÓN CONCRETA

Solicito respetuosamente la suscripción del Otrosí Modificatorio No. 1 al Contrato de Interventoría No. 154-2026, concediendo una Prórroga en Plazo de Veinte (20) Días Calendario, trasladando la fecha de terminación del contrato del 17 de octubre de 2026 al 6 de noviembre de 2026, sin modificar el valor pactado.

5. COMPROMISOS

Una vez suscrito el correspondiente instrumento modificatorio de plazo por la Gerencia de la E.S.E., nuestra sociedad procederá de manera inmediata a tramitar la actualización y modificación de los amparos de la Póliza de Cumplimiento ante la compañía aseguradora, en los términos exigidos en la Cláusula Décima Segunda del contrato principal.

Cordialmente,

INGRID LORENA MENESES GELVEZ
Representante legal
MP 25202-398644 CND
CC 1.032.389.146 de Bogotá